



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE LICENCIAS

Arquitectura

Con objeto de facilitar el cumplimiento de la ordenanza municipal reguladora de la inspección técnica de edificios en Burgos, se ha elaborado por la Administración Municipal, el padrón de los edificios cuyos propietarios deben aportar la documentación acreditativa de la realización de la ITE antes del 1 de enero de 2017 (edificios construidos desde 1948 hasta 1950, ambos inclusive).

Este padrón estará expuesto al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Burgos hasta la fecha límite de la presentación correspondiente (como mínimo) y, por tiempo indefinido, en la web municipal (www.aytoburgos.es).

La exposición al público del padrón de edificios sujetos a la inspección técnica, mediante los anuncios y medios indicados, tiene la consideración de notificación para los interesados, obligándoles a realizar la correspondiente inspección dentro de los plazos señalados, de acuerdo a lo indicado en el artículo 9 de la ordenanza municipal reguladora de la Inspección Técnica de Edificios de Burgos vigente.

En Burgos, a 23 de noviembre de 2015.

El Jefe del Servicio de Licencias,
Carlos Javier Álvarez Palacios